



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

No. 1694

## Í N D I C E

### PODER EJECUTIVO

#### Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria al premio SECTEI a las mejores Tesis sobre Problemáticas y Desafíos de la Ciudad de México, 2025 4
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria al premio SECTEI Mujeres por la Ciencia, las Humanidades, la Tecnología y la Innovación “María Fernanda Campa Uranga”, 2025 8
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria al premio SECTEI “Heberto Castillo de la Ciudad de México”, 2025 12

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Ciudad que late y produce salud” 16

#### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la segunda modificación a las Reglas de operación del programa alimentos escolares 2025 19

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MAESTRO PABLO ENRIQUE YANES RIZO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 apartado A, 8, y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 18, 20 y 32 inciso B fracciones I, III, XX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VII y 33 fracción XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI) tiene la atribución para promover premios y reconocimientos que fortalezcan la investigación científica, humanística, tecnológica e innovación.

Que resulta prioritario reconocer no sólo a quienes han realizado aportaciones en ciencia, tecnología e innovación, sino también a quienes desde las humanidades y las ciencias sociales han contribuido a la construcción de ciudadanía, al pensamiento crítico, a la justicia social y a la apropiación pública del conocimiento.

Que la vida y obra de **María Fernanda Campa Uranga (1940-2019)** –geóloga, activista y política mexicana, reconocida como la primera mujer en obtener un título en ingeniería geológica en el Instituto Politécnico Nacional, comprometida con la geología y la lucha por la justicia social se convirtió en una figura emblemática en ambos campos– representa la construcción de la igualdad de género buscando fortalecer el protagonismo de las mujeres, inspirando el otorgamiento de premios, estímulos y cualquier otro tipo de reconocimiento a mujeres que promuevan la solución a las problemáticas locales en beneficio del interés público de la Ciudad de México.

Que con fecha 11 de septiembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS EN EDUCACIÓN, CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA AL PREMIO SECTEI MUJERES POR LA CIENCIA, LAS HUMANIDADES, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN “MARÍA FERNANDA CAMPA URANGA”, 2025.**

Con el objetivo de reconocer a mujeres sobresalientes por su trayectoria en el amplio campo de la Ciencia, las Humanidades, la Tecnología y la Innovación; cuya labor ha impactado en el conocimiento y atención de problemáticas públicas en beneficio preferentemente de la población que vive y transita en la Ciudad de México.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo con las siguientes:

### **BASES**

Las participantes al premio se obligan al cumplimiento de las presentes BASES y Lineamientos para el otorgamiento de premios en educación, ciencia, humanidades, tecnología e innovación de la SECTEI, 2025. Quedando enteradas que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación.

Las participantes no podrán participar en más de una Convocatoria de Premios SECTEI de forma simultánea.

### **I. REQUISITOS**

Podrán participar todas aquellas mujeres que residan en México y que se hayan destacado por su **labor** en las áreas de **Ciencias, Humanidades, Tecnologías o Innovación con impacto social**.

1. Las participantes podrán ser postuladas por:

- a) Instituciones o colectivos académicos, científicos o sociales;
- b) Organizaciones civiles o sociales; o
- c) De manera individual, por cualquier persona interesada en reconocer la trayectoria de la persona participante.

2. La persona participante deberá ratificar su aceptación mediante carta en el formato disponible en: <https://www.convocatoria.sectei.cdmx.gob.mx/premios2025/>.

3. Serán elegibles las personas que cuenten con una amplia trayectoria en la investigación, desarrollo e innovación en la ciencia, las humanidades y la tecnología, así como su contribución de forma sobresaliente en algunos de los siguientes campos:

- a) Al desarrollo científico, humanístico y tecnológico nacional o internacional, preferentemente con aplicación y/o contribución comprobable de su trabajo en la Ciudad de México;
- b) Producción académica y/o técnica relevante (publicaciones, libros, proyectos comunitarios, desarrollos tecnológicos, ensayos, entre otros), en áreas de la Ciencia, las Humanidades, la Tecnología y la Innovación;
- c) Impulso a la creación o fortalecimiento de instituciones científicas, educativas, sociales o culturales en México;
- d) Labor docente y de transferencia de conocimiento, con incidencia en la formación de nuevas generaciones y en la apropiación pública del conocimiento; o
- e) En la participación de soluciones de problemas sociales o en la implementación de medidas destinadas a promover el bienestar social de las y los mexicanos, preferentemente el de aquellos que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, serán sometidas al proceso de evaluación correspondiente.

## II. REGISTRO

El registro de las participantes se deberá realizar en la siguiente dirección electrónica: <https://www.convocatoria.sectei.cdmx.gob.mx/premios2025/>, obteniendo el acuse electrónico respectivo al concluir correctamente.

Documentación requerida en formato PDF no mayor a 2 Mb por archivo:

- a) Carta de postulación en formato libre dirigida al Jurado Calificador;
- b) Semblanza de la persona participante (máx. 750 palabras), que refiera méritos académicos, científicos, tecnológicos, humanísticos o sociales, así como sus aportaciones e incidencia en formato libre;
- c) Currículum Vitae en extenso, en formato libre;
- d) Evidencia de la producción científica y su impacto:

- Publicaciones científicas, libros, ensayos, proyectos comunitarios o desarrollos tecnológicos;
- Relatoría de la contribución o impacto de su producción o aportaciones de los trabajos de investigación y desarrollo tecnológico a la atención de soluciones o retos; y

e) Carta de aceptación de la postulación en el formato establecido en la base I. Requisitos numeral 2.

## III. CALENDARIO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	12 de septiembre de 2025
Apertura del sistema de registro	12 de septiembre de 2025
Cierre del sistema de registro	26 de octubre de 2025
Publicación de resultados	05 de diciembre de 2025
Entrega del premio	08 al 11 de diciembre de 2025

#### IV. CONDICIONES DEL PREMIO

El premio consiste en:

- a) Diploma firmado por la persona titular de la Jefatura de Gobierno, y
- b) Cheque por la cantidad de **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

La persona ganadora se compromete a:

- Recibir el Premio en la fecha, lugar y horario definidos por la SECTEI.
- Participar en al menos **tres (3) actividades** de divulgación científica, tecnológica, humanística o social (entrevistas, cápsulas, conferencias, cursos, videos o demostraciones) organizadas por la SECTEI, difundidas por medios institucionales.
- Autorizar el uso de su nombre, voz e imagen para la divulgación del Premio y de su trayectoria.

#### V. EVALUACIÓN

Únicamente las postulaciones que cumplan en tiempo y forma con los requisitos establecidos en los Lineamientos para el otorgamiento de premios en educación, ciencia, humanidades, tecnología e innovación de la SECTEI, 2025 y la presente Convocatoria serán sometidas al proceso de evaluación.

El proceso de evaluación se regirá conforme a los “Lineamientos”, bajo los criterios de imparcialidad, transparencia, inclusión y rigor académico.

El Jurado Calificador estará integrado por mujeres de reconocida trayectoria en ciencias, humanidades, ciencias sociales y tecnología; cuyo fallo será inapelable.

#### VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer en [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx) y se notificará formalmente a la persona ganadora.

#### VII. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ASPECTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La información presentada será resguardada conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

La SECTEI reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual pertenecientes a la persona ganadora o a la entidad postulante continuarán en su favor.

Los materiales generados por la SECTEI para la difusión del Premio serán de su titularidad, con fines exclusivamente institucionales y de divulgación pública.

#### VIII. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier persona que participe en los procesos de recepción, evaluación y dictaminación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

Los asuntos no previstos en esta Convocatoria, así como la interpretación de su contenido y alcance o las controversias que se generen en el proceso, serán resueltos por la SECTEI a través de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**IX. INFORMES**

Para todos los aspectos relacionados con la presente Convocatoria, se deberá consultar la siguiente dirección electrónica: <https://www.convocatoria.sectei.cdmx.gob.mx/premios2025/>, de igual manera, se ponen a disposición de las personas interesadas el correo electrónico [premiosectei@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:premiosectei@sectei.cdmx.gob.mx) y el número telefónico 55-5512-1012 ext. 2013, para aclaración de las Bases.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2025.**

(Firma)

**MAESTRO PABLO ENRIQUE YANES RIZO**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

---